

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**RESUELVE RECURSO JERÁRQUICO
INTERPUESTO CORRESPONDIENTE AL
PROYECTO FOLIO N° 231.339, EN EL
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN
LA LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y
DIFUSIÓN CULTURAL,
CONVOCATORIA 2015.**

EXENTA N° 0477 *22.03.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución Exenta N° 217, de 2015, de este Servicio, que aprueba bases de concurso público; en la Resolución Exenta N° 2.182, de 2015, de este Servicio, que formaliza nómina de postulaciones inadmisibles; en la Resolución Exenta N° 235, de 2016, de este Servicio, que resuelve reposiciones interpuestas, todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2015; y lo solicitado en el Memorando N° 12.21/056 del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2015, ámbito nacional de

financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 217, de 2015, de este Servicio.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles, lo cual fue formalizado a través de la Resolución Exenta N° 2.182, de 2015, de este Servicio.

Que las Bases del respectivo concurso permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, en conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

Que la postulante doña Ornella De La Vega Carrasco, titular del proyecto folio N° 231.339, titulado "Intercambio artístico interdisciplinario en Sevilla", presentó recurso de reposición con jerárquico en subsidio, en contra de la declaración de inadmisibilidad de su proyecto, argumentando que existió un supuesto error en la declaración de inadmisibilidad de su postulación, ya que si bien no acompañó carta que acreditase el cofinanciamiento comprometido, debidamente firmada, acompañó cotizaciones, argumentando que por tratarse de un financiamiento que provenía de la misma postulante, le parecía razonable adjuntar dichos documentos, mas no el requerido por bases concursales.

Que analizado el recurso de reposición por parte de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, éste se rechazó, ya que no se constató error en la declaración de inadmisibilidad, lo cual fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 235, de 2016, de este Servicio.

Que en cumplimiento del procedimiento administrativo, el Subdirector Nacional (S) de este Servicio, en su calidad de superior jerárquico del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, debe proceder a conocer y resolver el recurso jerárquico interpuesto en subsidio.

Que de acuerdo a los antecedentes del proyecto postulado y al informe de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, efectivamente la postulante presentó cotizaciones de una cámara de fotografía para registro visual en Sevilla, cámara de video para registro audiovisual en Sevilla y de locomoción en Sevilla; sin embargo, no presentó el documento exigido en forma obligatoria, para la evaluación por bases, esto es, la carta de compromiso del cofinanciamiento. Al respecto, las bases establecen: *"esta carta deberá adjuntarse en los casos en que exista cofinanciamiento obligatorio y/o en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración, si es aporte valorado y/o el monto del aporte si se trata de aporte pecuniario, indicando también el destino que se les dará a estos."*

Que en virtud de lo anteriormente señalado y del informe del recurrido, el cual forma parte de los antecedentes de esta resolución, no es posible observar un vicio en el procedimiento concursal que afecte la validez del acto administrativo recurrido, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR el recurso jerárquico interpuesto por la postulante Ornella De La Vega Carrasco, proyecto folio N° 231339, titulado "Intercambio Artístico Interdisciplinario en Sevilla", en el marco de del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento,

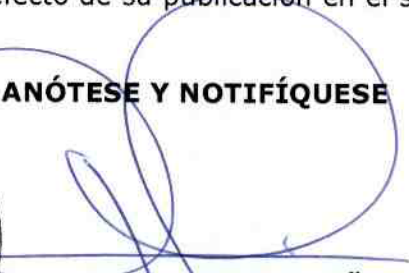


convocatoria 2015, conforme se expone en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a la postulante del proyecto individualizado en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y deberá efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en la distribución del presente acto administrativo. La notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse por la Sección Secretaría Documental, la mención de correos electrónicos que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


RAFAEL ARAYA BUGUEÑO
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MDK/CPAM/RVS

Resol 06/194-.

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (con copia al digitador(a) de transparencia activa)
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Ornella De La Vega Carrasco, a los correos electrónicos: [REDACTED] y [REDACTED]